



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 004423 de 15 ENE 2026

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N° 1714 del 28 de octubre de 2022 y N° 010 de 07 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 67, la Carta Política establece “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...)” y el Artículo 44 señala que: “(...) El estado tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su derecho armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos entre los cuales señala el derecho a la educación”.

Que el Artículo 13 del Decreto Ley 1278 de junio 19 de 2002, sobre nombramientos provisionales, establece: “*Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:*

- a. *En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.”*

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 490 de 2016, incorporado en el Decreto 1075 de 2015, señala el procedimiento en cada caso para su cubrimiento, sea temporal o definitivo entre otros el “artículo 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional. El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

Que en la sentencia T-137/15 de la Corte Constitucional se estableció que el derecho fundamental a la educación es: “(...) un servicio público cuya prestación es un fin esencial del Estado, y cuyo núcleo esencial comprende el acceso a un sistema educativo que permite una formación adecuada, y la permanencia en el mismo”.

Que mediante Resolución No. 10077 de 30 de diciembre de 2025, se generó vacante temporal con ocasión a licencia de maternidad por el término de 126 días días: comprendidos entre 09 de diciembre de 2025 al 13 de abril de 2026 y disfrute de vacaciones afectadas en ocasión a la licencia de maternidad entre el 14 de abril del 2026 al 16 de mayo de 2026, concedida a **LIZETH JOHANNA PERALTA JIMÉNEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1026560089** en su condición de



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número **00442-** de **15 ENE 2026**

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal

Docente del **ÁREA de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** con nombramiento provisional en vacante definitiva asignado(a) a prestar sus servicios en LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II** del Municipio de **SABOYÁ**.

Que teniendo en cuenta que se acreditó el vencimiento de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. **182958** del **ÁREA de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** y una vez agotadas las situaciones afirmativas acreditadas en el **ÁREA de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS**, en favor de educadores desvinculados con ocasión de provisión de vacantes definitivas por principios meritorios, es procedente la nominación directa.

Que, el grupo funcional de Gestión de Carrera, revisó y determinó que **LUDY JACKELINE GIL ALBARRACIN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **46379295** cumple con la formación académica idónea para desempeñar el cargo como docente del **ÁREA de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar Provisionalmente en vacante temporal a **LUDY JACKELINE GIL ALBARRACIN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **46379295** para que se desempeñe en el cargo como docente del **ÁREA de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II** del Municipio de **SABOYÁ**, hasta el **16 de mayo de 2026**, de acuerdo a la parte considerativa.

Parágrafo. Conforme a los títulos acreditados, el (la) vinculado (a) percibirá asignación salarial en el Grado 2 Nivel A

Artículo 2. El nombrado en provisionalidad quedará automáticamente desvinculado del cargo una vez se culmine la respectiva situación administrativa, es decir, al finalizar la licencia de maternidad de **LIZETH JOHANNA PERALTA JIMÉNEZ** y/o el reintegro efectivo del titular del cargo que ostenta derechos de carrera docente así mismo, se deja expresamente establecido que no será necesario emitir acto administrativo adicional para formalizar dicha desvinculación, pues esta operará de pleno derecho, en virtud de la ley y de conformidad con los principios que rigen la función pública y las disposiciones aplicables al caso.

Artículo 3. El (la) vinculado (a) debe tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación de Boyacá, previa acreditación de los requisitos exigidos para el mismo.



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 004427 de 15 ENE 2026

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal

Artículo 4. El nombramiento de que trata esta Resolución automáticamente quedará sin efectos, si se confirma que los documentos aportados para la toma de su formal posesión son falsos y/o presentan inconsistencias.

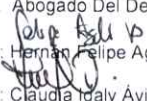
Artículo 5. La presente Resolución produce efectos fiscales a partir de la fecha de posesión e iniciación formal de labores.

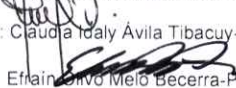
Dado en Tunja, a los **15 ENE 2026** **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

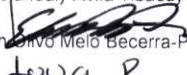

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA

Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado Del Despacho – Secretaría De Educación De Boyacá

Aprobó:  Hernán Felipe Aguilar Blanco - Director Administrativo y Financiero

Aprobó:  Claudia Idaly Ávila Tibacuy- Subdirectora De Talento Humano

Revisó:  Efraín Olivo Meló Becerra-Profesional Especializado (E) -Grupo funcional de Gestión de personal

Elaboró:  Luisa Fernanda Rodríguez Valbuena – Auxiliar Administrativo – Gestión de Personal